

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

82

MADRID NÚMERO 36

EDICTO

Don Miguel Anaya del Olmo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 36 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal número 930 de 2014, instado por el procurador señor Deleito García, en nombre y representación de “Mutua Madrileña Automovilista”, contra don Raúl Santos Gil, en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 1 de diciembre de 2014 sentencia por la magistrada-juez doña María de los Ángeles Martín Vallejo, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Deleito García, en nombre y representación de “Mutua Madrileña Automovilista, Compañía de Seguros a Prima Fija”, contra don Raúl Santos Gil, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al demandante la cantidad de 1.215,05 euros y a los intereses legales establecidos desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada, sin que se incluyan honorarios del letrado ni los derechos del procurador.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Raúl Santos Gil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 5 de mayo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/16.019/17)

